



SERCOTEC

**AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y EVENTOS FRANCISCO JAVIER ARENAS
HERNÁNDEZ E.I.R.L.**

En Santiago, a 30 de julio de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Cristóbal Leturia Infante, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Consultorías, Asesorías y Eventos Francisco Javier Arenas Hernández E.I.R.L.**, RUT N° 76.184.114-9, representada, según se acreditará, por don Francisco Javier Arenas Hernández, cédula de identidad N° 12.491.237-7, en su calidad de representante, ambos domiciliados en Hernando de Magallanes N° 1550, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante, e indistintamente, el "Operador de Centro", se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

ANTECEDENTES.

- Que, las partes, con fecha 12 de septiembre de 2017, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Santa Cruz, con las características técnicas que ahí se precisan.
- Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de julio de 2018, por lo que se encuentra plenamente vigente.
- Atendiendo que con fecha 20 de junio de 2018, el Comité de Gerentes resolvió el proceso Sancionatorio del Operador Consultorías, Asesorías y Eventos Francisco Javier Arenas Hernández E.I.R.L., y considerando que el plazo para formalizar y renovar Acuerdos es de tres meses, las partes se ven en la necesidad de ampliar la vigencia del actual acuerdo de desempeño anual, con el objeto de contar con el tiempo necesario para la negociación y formalización de un nuevo Acuerdo de Desempeño Anual para el próximo periodo.
- Que, la cláusula décimo cuarta del Acuerdo de Desempeño singularizado precedentemente autoriza aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si corresponde. Asimismo, Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente acordadas, modificarlas o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas.



SERCOTEC

- Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ampliación de plazo de vigencia

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y Consultorías, Asesorías y Eventos Francisco Javier Arenas Hernández E.I.R.L., celebrado con fecha 12 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

La vigencia del acuerdo de desempeño se extenderá hasta el último día del mes de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: Financiamiento.

Conforme a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente se hace necesario el incremento de los recursos que sustenten la operación durante los tres meses de extensión del mismo, correspondiendo esta ampliación a la suma de **\$35.483.469.-** (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)

En consecuencia, las partes acuerdan que el valor total del Centro, sumados el acuerdo que se extiende y la presente prórroga ascienda a la suma de **\$423.986.401.-** (cuatrocientos veintitrés millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos un pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

1. Valor de recursos humanos y operación, por la suma de **\$387.875.738-** (treientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. Sercotec financia hasta la suma de **\$264.476.338-** (doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos), lo que representa aproximadamente el 68% del valor total de recursos humanos y operación.
 - b. Sercotec financia además la suma de **\$23.959.400-** (veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por concepto de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.
 - c. El Operador financia hasta la suma de **\$99.440.000-** (noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), lo que representa aproximadamente el 26% del valor total de recursos humanos y operación.
2. Valor de administración, por la suma total de **\$36.110.663-** (treinta y seis millones ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:



SERCOTEC

- a. Sercotec financia para garantías (prima, comisiones, de garantías vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta la suma de **\$9.663.029- (nueve millones seiscientos sesenta y tres mil veintinueve pesos)**.
- b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$26.447.634- (veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos)**.

Se adjunta como Anexo 1, presupuesto detallado correspondientes a los 3 meses de ampliación de vigencia del acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: Garantías

Garantía de Fiel cumplimiento: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y las obligaciones laborales y sociales del Operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de Endoso de la Garantía N° 3012017065162, de la Compañía de Seguros AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., equivalente al 10% del presupuesto total de operación con vigencia hasta el día 12 de marzo de 2019, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento establecidos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Garantía anticipo de operación: Endoso de Garantía N° 3012017065163, de la Compañía de Seguros AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., equivalente a un 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el día 12 de marzo de 2019, garantía que SERCOTEC podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado.

CLÁUSULA CUARTA: Constancia.

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño anual original que se viene a extender.

CLÁUSULA QUINTA: Personerías y ejemplares.

La personería de don Cristóbal Leturia Infante, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.



SERCOTEC

La personería de don Francisco Javier Arenas Hernández, para actuar en representación de Consultorías, Asesorías y Eventos Francisco Javier Arenas Hernández E.I.R.L., consta en Escritura Pública, celebrada con fecha 06 de octubre de 2011 ante el Notario y Conservador Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas de la comuna de Pichilemu, Repertorio N° 861-201, en relación al Certificado de Vigencia y copia de la inscripción de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Pichilemu de fecha 27 de julio del 2018.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



FRANCISCO JAVIER ARENAS
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y
EVENTOS FRANCISCO JAVIER
ARENAS HERNÁNDEZ E.I.R.L.



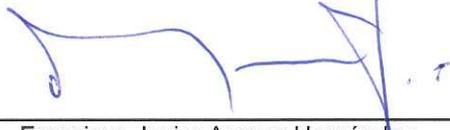
CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTA GENERAL
SERCOTEC



SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
FISCALIA

Anexo 1: Ampliación Santa Cruz (agosto, septiembre y octubre)

ITEM	Monto	
REMUNERACIONES	\$ 34.562.541	
Materiales de oficina	\$ 300.000	
Servicios básicos - Generales	\$ 1.687.500	
Publicidad	\$ 1.500.000	
Traslados y viáticos	\$ 1.200.000	
Arriendos (muebles e inmuebles)	\$ 5.188.960	
Capacitación (capacitación y entrenamiento para los clientes)	\$ 1.800.000	
Presupuesto disponible periodo anterior	-\$ 15.799.484	\$ 30.439.517
Garantías	\$ 2.000.000	
Comisiones e impuestos (10% operación y RRHH)	\$ 3.043.952	
Total presupuesto ampliación	\$ 35.483.469	
		10%
Total Presupuesto Actual	\$ 388.502.932	\$ 38.850.293
Total Presupuesto Ampliación	\$ 423.986.401	\$ 42.398.640
		\$ 3.548.347



Francisco Javier Arenas Hernández
 Representante Consultorías, asesorías y Eventos Francisco Javier
 Arenas Hernández E.I.R.L